

Fideicomiso Patrimonio Autónomo - Asistencia Técnica Findeter - Fidubogotá.

PROGRAMA AGUA PARA LA PROSPERIDAD

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-I-103 -2015

**OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN: CONTRATAR "LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA A LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DE LA "CONSULTORIA PARA LA REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE INGENIERIA DE DETALLE PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS NECESARIAS PARA LA SOLUCIÓN DEFINITIVA DE ABASTECIMIENTO DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LA CIUDAD DE SANTA MARTA"**

De conformidad con los términos de referencia, Capítulo II, Subcapítulo I, Numeral 1.27.2 y 1.28, Findeter en su calidad de Comité Evaluador presenta el Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes como resultado de la verificación de requisitos habilitantes realizada del 30 de Marzo al 14 de Abril de 2016.

PROponentes.	REQUISITOS JURÍDICOS.			REQUISITOS FINANCIEROS.			REQUISITOS TÉCNICOS.			RESULTADO VERIFICACIÓN.
	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	(HABILITADO/ NO HABILITADO)
1. CONSORCIO DICO-CJS 2016	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	SI	SI	SI	HABILITADO
2. UNION TEMPORAL MR 103.	SI	NO	N/A	SI	SI	SI	SI	SI	SI	HABILITADO

A continuación se anexan los informes individuales de verificación de los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros, donde se podrá evidenciar el proceso de verificación de cada proponente.

OBJETO: LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA A LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DE LA "CONSULTORIA PARA LA REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE INGENIERIA DE DETALLE PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS NECESARIAS PARA LA SOLUCIÓN DEFINITIVA DE ABASTECIMIENTO DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LA CIUDAD DE SANTA MARTA

No. INTERNO DEL PROponente: 1  
 NOMBRE DEL PROponente: CONSORCIO DICO - CIS 2016

INTEGRANTES: 1) DICONSULTORIA S.A.: (60%)  
 2) CARLOS JULIAN SOTO MURIEL: (40%)

REPRESENTANTE LEGAL: HENRY SANCHEZ RODRIGUEZ

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
<b>1. REGISTRO MERCANTIL</b>					
La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, y la persona jurídica, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente. <i>(NOTA: En caso de personas jurídicas la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar en el Certificado de Existencia y Representación Legal)</i>	CUMPLE	Folios 14 al 24			CARLOS JULIAN SOTO MURIEL: No está obligado a llevar Registro Mercantil ya que manifiesta bajo la gravedad de juramento ser Ingeniero Civil. Con Matrícula No. 25202-77329 CND y certificado expedido del COPNIA de fecha 18/02/2016 DICONSULTORIA S.A.: Matrícula No. 191815-4 del 8 de Abril de 1987. Renovación de la Matrícula: 22 de Febrero de 2016. Último Año Renovado: 2016.
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio, en consecuencia, el proponente que ejerza una profesión liberal deberá manifestarlo.	NO APLICA				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entiende con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
<b>2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL</b>					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	Folios 16 al 23			
<b>Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal:</b> No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	Folios 16 al 23			DICONSULTORIA S.A.: Certificado de Existencia y Representación Legal del 16 de Marzo de 2016.
<b>Objeto social:</b> Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	Folios 16 al 23			El objeto social se encuentra relacionado con el objeto a contratar.
<b>Facultades del representante legal:</b> Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.					DICONSULTORIA S.A.: "Celebrar y ejecutar todos los actos y contratos que se requiera para el ejercicio del objeto social, dentro de las facultades que le confieren estos estatutos y facultado por la Junta Directiva para aquellos casos determinados en las funciones de la Junta Directiva. Funciones de la Junta Directiva: Autorizar previamente al gerente para celebrar contratos y ejecutar actos, cuya cuantía sea o exceda de 200 SMMLV en Colombia".
<b>Limitaciones del representante legal:</b> En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	CUMPLE	Folio 26			DICONSULTORIA S.A.: Acta No. 1151 de la Junta Directiva de fecha 3 de Febrero de 2016, por la cual se autoriza al representante legal de la sociedad Sr. Henry Sanchez Rodriguez a conformar el consorcio, presentar oferta y suscribir el respectivo contrato.
<b>Domicilio:</b> Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	Folios 16 al 23			DICONSULTORIA S.A. Cali - Valle
<b>Término de constitución:</b> Que la persona jurídica se encuentre constituida con antelación a la presentación de la oferta de la presente convocatoria.	CUMPLE	Folios 16 al 23			DICONSULTORIA S.A.: Constitución: Por Escritura Pública No. 695 del 24 de Marzo de 1987, inscrita el 7 de Abril de 1987 bajo el No. 92246.
<b>Término de duración:</b> Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	Folios 16 al 23			DICONSULTORIA S.A.: El término de duración es indefinido
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	Folios 16 al 23			DICONSULTORIA S.A.: Julian Andres Rodriguez Prado, Nombrado por Documento Privado del 3 de Agosto de 2010, inscrita el 25 de Agosto de 2010 bajo el No.9949.
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
<b>3. CÉDULA DE CIUDADANÍA</b>					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	CUMPLE	Folio 13			Carlos Julian Soto Muriel, C.C. No. 17.649.042
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	Folio 10			Henry Sanchez Rodriguez, C.C. No. 16.715.628
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	NO APLICA				
<b>4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</b>					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). <b>NOTA:</b> [En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia]	CUMPLE	Folios 28 al 30			a. Fecha de verificación: 05/04/2016 b. Hora de la consulta: 3:45 p.m. Se verificó tanto a la persona jurídica como a su representante legal de los integrantes del Consorcio y no registran antecedentes fiscales.

Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	Folios 28 al 30			CARLOS JULIAN SOTO MURIEL: Certificado expedido el 28 de Marzo de 2016. DICONSULTORIA S.A.: Certificado expedido el 28 de Marzo de 2016.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
<b>5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN</b>					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. <b>NOTA:</b> (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	Folios 32 al 34			a. Fecha de verificación: 05/04/2016 b. Hora de la consulta: 3:45 p.m. Se verificó tanto a la persona jurídica como a su representante legal de los integrantes del Consorcio y no registran antecedentes disciplinarios.
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	Folios 32 al 34			CARLOS JULIAN SOTO MURIEL: Certificado expedido el 17 de Marzo de 2016. DICONSULTORIA S.A.: Certificado expedido el 17 de Marzo de 2016.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA				
<b>6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES</b>					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes, en el que se evidencie que no tiene requerimiento de autoridades judiciales. <b>NOTA:</b> (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	Folios 36 y 37			CARLOS JULIAN SOTO MURIEL: Certificado expedido el 28 de Marzo de 2016. DICONSULTORIA S.A.: Certificado expedido el 28 de Marzo de 2016.
<b>6. APODERADOS</b>					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
En caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA				
<b>7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA</b>					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así:	CUMPLE	Folios 42 al 50			Aseguradora: CONFIANZA No. póliza: CU072563 No. anexo: 0 No. certificado: CU 100677
Aportar el soporte de pago de la prima correspondiente.	CUMPLE	Folios 42 al 50			Se allega Recibo de pago No. 16000492, por medio del cual se verifica el pago de la prima correspondiente.
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía presentada inicialmente con la propuesta deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	Folios 42 al 50			Fecha de expedición: 18/02/2016
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	Folios 42 al 50			Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	Folios 42 al 50			Valor asegurado: \$64.467.022,30
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	CUMPLE	Folios 42 al 50			Desde el 30/03/2016 hasta el 06/08/2016
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT 830.055.897-7.	CUMPLE	Folios 42 al 50			
Tomador/Alianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	Folios 42 al 50			Consorcio DICO-CJS 2016: 1) DICONSULTORIA S.A.: (60%) 2) CARLOS JULIAN SOTO MURIEL: (40%)
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	Folios 42 al 50			

Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	PENDIENTE				<p>Hora: 08:15:32 A.M.  Fecha: 06/04/2016  Teléfono o página web: Se efectuó la consulta en la página web de la Aseguradora  Persona que atendió: No aplica</p>
<b>8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO</b>					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				
<b>9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE</b>					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	Folios 39 Y 40			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
<b>10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES</b>					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	Folios 52			Expedidos por los Revisores Fiscales debidamente inscritos.
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	CUMPLE	Folios 52			
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE	Folios 312			
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	Folios 53 y 54			Se aportó la planilla correspondiente al mes inmediatamente anterior, a la fecha prevista para el cierre de la convocatoria.
<b>11. REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL</b>					
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA				
<b>12. ABONO DE LA OFERTA</b>					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario matriculado, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	CUMPLE	Folios 11 Y 12			Henry Sanchez Rodríguez es Ingeniero Civil con matrícula 76202-56271 VLL, la cual se adjunta con vigencia del COPNIA expedida el 18/02/2016.
<b>12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL</b>					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	CUMPLE	Folios 58			El revisor fiscal certifica que la empresa DICONULTORIA S.A.: es una sociedad anónima de las del tipo cerrada.
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
<b>13. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)</b>					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:					
a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE	Folios 10 Y 13 Folios 6 a 8			
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	Folios 6 a 8			
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	Folios 6 a 8			RL: HENRY SANCHEZ RODRIGUEZ RLS: CARLOS JULIAN SOTO MURIEL
d. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	CUMPLE	Folios 6 a 8			Consorcio DICO-CJS 2016: 1) DICONULTORIA S.A.: Cali - Valle del Cauca 2) CARLOS JULIAN SOTO MURIEL: Bogotá
e. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE	Folios 6 a 8			Calle 49 Norte No. 8AN-100 - Cali
f. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	Folios 6 a 8			Consorcio DICO-CJS 2016: 1) DICONULTORIA S.A.: (60%) 2) CARLOS JULIAN SOTO MURIEL: (40%)
g. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	Folios 6 a 8			La responsabilidad de los integrantes del consorcio es solidaria e ilimitada respecto de las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato.
h. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	CUMPLE	Folios 6 a 8			

i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE	Folios 16 al 23		
j. Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	CUMPLE	Folio 26		
k. Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	CUMPLE			
l. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA			
m. Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE			
<b>14. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.</b>				
No podrán participar en el presente proceso de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> <b>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.</b>	CUMPLE	Folios 2 a 4		Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
<b>15. CONFLICTO DE INTERÉS.</b>				
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1.21.1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 10 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 1.21.2. Haya suscrito contrato de obra con Findeter o con la Contratante, o su cónyuge, compañero o compañera permanente, pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y/o primero civil o sus socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.21.3. Haya suscrito contrato de ejecución condicional por fases que incluya obra con Findeter o con la Contratante, o su cónyuge, compañero o compañera permanente, pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y/o primero civil, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Cuando se trate de sociedades diferentes a las anónimas abiertas, esta causal será aplicable al representante legal, a los socios y a los miembros de la Junta Directiva u órganos que haga sus veces. En tratándose de sociedades anónimas abiertas, aplicará respecto de su representante legal y miembros de Junta Directiva. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.21.4. Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de (i) los cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad y/o primero civil con cualquier persona que en cumplimiento de sus deberes u obligaciones legales, contractuales o funcionales, participaron en la convocatoria, en los términos anteriormente señalados y (ii) los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.21.5. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.21.6. Hayan participado o estén vinculados como operadores del servicio en el Municipio donde se ejecutará la labor de interventoría de que trata la presente convocatoria. Cuando se trate de sociedades diferentes a las anónimas abiertas, esta causal sólo será aplicable al representante legal, a los socios y a los miembros de la Junta Directiva u órganos que haga sus veces. En tratándose de sociedades anónimas abiertas, aplicará respecto de su representante legal y miembros de Junta Directiva. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas. <b>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.</b>	CUMPLE			Se realizó verificación por parte de la Gerencia de Aguas el día 14/04/2016

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍDICA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.36.3. Cuando el proponente, ya sea en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO	
1.36.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.36.7. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.	NO	
1.36.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO	
1.36.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.36.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO	
1.36.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.36.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.36.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO	
1.36.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.36.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes.	NO	
1.36.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.36.19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO	

1.36.20. Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa.	NO	
1.36.21. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	

**CONCEPTO.**

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente No. 1. CONSORCIO DICO-CIS 2016, se concluye que el mismo **ESTA HABILITADO JURÍDICAMENTE.**

OBJETO: LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA A LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DE LA "CONSULTORIA PARA LA REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE INGENIERIA DE DETALLE PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS NECESARIAS PARA LA SOLUCIÓN DEFINITIVA DE ABASTECIMIENTO DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LA CIUDAD DE SANTA MARTA"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 2

NOMBRE DEL PROPONENTE: UNION TEMPORAL MR 103

INTEGRANTES: 1) MS COL S.A.S.: (50%)

2) RUGELES GRUPO EMPRESARIAL S.A.S.: (50%)

REPRESENTANTE LEGAL: RICARDO RIOS CORTES

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
<b>1. REGISTRO MERCANTIL</b>					
La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, y la persona jurídica, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente. <i>(NOTA: En caso de personas jurídicas la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar en el Certificado de Existencia y Representación Legal)</i>	CUMPLE	Folios 34 al 39			RUGELES GRUPO EMPRESARIAL S.A.S.: 02486720 del 14 de Agosto de 2014, renovada el 26 de marzo de 2015. MS COL S.A.S.: Matrícula No. 02528410 del 10 de Diciembre de 2014, renovada el 11 de marzo de 2015.
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio, en consecuencia, el proponente que ejerza una profesión liberal deberá manifestarlo.	NO APLICA				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entiende con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
<b>2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL</b>					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	Folios 42 al 48			
<b>Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal:</b> No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	Folios 42 al 48			RUGELES GRUPO EMPRESARIAL S.A.S.: Certificado expedido el 17 de Marzo de 2016. MS COL S.A.S.: Certificado expedido el 9 de Marzo de 2016.
<b>Objeto social:</b> Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	Folios 42 al 48			El objeto social se encuentra relacionado con el objeto a contratar.
<b>Facultades del representante legal:</b> Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	Folios 42 al 48			RUGELES GRUPO EMPRESARIAL S.A.S.: "celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y funcionamiento de la sociedad". MS COL S.A.S.: "La sociedad sera gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el gerente, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por tanto, se entenderá que el gerente podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad"
<b>Limitaciones del representante legal:</b> En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA				
<b>Domicilio:</b> Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	Folios 42 al 48			RUGELES GRUPO EMPRESARIAL S.A.S.: Bogotá D.C. MS COL S.A.S.: Bogotá D.C.
<b>Término de constitución:</b> Que la persona jurídica se encuentre constituida con antelación a la presentación de la oferta de la presente convocatoria.	CUMPLE	Folios 42 al 48			RUGELES GRUPO EMPRESARIAL S.A.S.: Constituida el 02 de Julio de 2013. MS COL S.A.S.: Constituida el 16 de Diciembre de 2014.
<b>Término de duración:</b> Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	Folios 42 al 48			RUGELES GRUPO EMPRESARIAL S.A.S.: Indefinido MS COL S.A.S.: Indefinido
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	Folios 42 al 48			Revisor fiscal RUGELES GRUPO EMPRESARIAL S.A.S.: No registra. Revisor Fiscal MS COL S.A.S.: No registra
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
<b>3. CÉDULA DE CIUDADANÍA</b>					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	NO APLICA				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	Folio 9 y 11			RUGELES GRUPO EMPRESARIAL S.A.S.: DANIEL ALEJANDRO RUGELES BERNAL C.C. No. 1.032.426.651 MS COL S.A.S.: RICARDO RIOS CORTES C.C. No. 79.507.986
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	NO APLICA				

En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	NO APLICA			
<b>4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</b>				
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). <b>NOTA:</b> (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	Folios 19 al 24		a. Fecha de verificación: 06/04/2016 b. Hora de la consulta: 10:00 a.m. Se verificó tanto a la persona jurídica como a su representante legal de los integrantes de la Union Temporal Consorcio y no registran antecedentes fiscales.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	Folios 19 al 24		RUGELES GRUPO EMPRESARIAL S.A.S.: Certificado expedido el 17 de Marzo de 2016 MS COL S.A.S.: Certificado expedido el 19 de Febrero de 2016
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA			
<b>5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN</b>				
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilitación "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. <b>NOTA:</b> (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	Folios 26 al 29		a. Fecha de verificación: 06/04/2016 b. Hora de la consulta: 10:00 a.m. Se verificó tanto a la persona jurídica como a su representante legal de los integrantes de la Union Temporal Consorcio y no registran antecedentes disciplinarios.
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	Folios 26 al 29		RUGELES GRUPO EMPRESARIAL S.A.S.: Certificado expedido el 17 de Marzo de 2016 MS COL S.A.S.: Certificado expedido el 17 de Marzo de 2016
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA			
<b>6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES</b>				
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes, en el que se evidencie que no tiene requerimiento de autoridades judiciales. <b>NOTA:</b> (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	Folios 31 y 32		RUGELES GRUPO EMPRESARIAL S.A.S.: Certificado expedido el 17 de Marzo de 2016 MS COL S.A.S.: Certificado expedido el 17 de Marzo de 2016
<b>6. APODERADOS</b>				
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA			
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA			
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA			
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA			
En caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA			
<b>7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA</b>				
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así:	CUMPLE	Folios 57 al 58		Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO No. póliza: 14-45-101036775 No. anexo: 0 No. certificado: CU 100677
Aportar el soporte de pago de la prima correspondiente.	CUMPLE	Folios 57 al 58		Se allega constancia de pago de la prima, por medio del cual se verifica el pago correspondiente.
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía presentada inicialmente con la propuesta deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	Folios 57 al 58		Fecha de expedición: 19/02/2016
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	Folios 57 al 58		Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	Folios 57 al 58		Valor asegurado: \$64.467.100,00
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	CUMPLE	Folios 57 al 58		Desde el 22/02/2016 hasta el 11/08/2016
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT 830.055.897-7.	CUMPLE	Folios 57 al 58		

Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	Folios 57 al 58			UNION TEMPORAL MR 103: 1) MS COL S.A.S.: (50%) 2) RUGELES GRUPO EMPRESARIAL S.A.S.: (50%)
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	Folios 57 al 58			
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				Hora: 9:48 A.M. Fecha: 06/04/2016 Teléfono o página web: <a href="http://www.segurosdelestado.com/CMsestado/ConsultaPoliza/default.aspx">http://www.segurosdelestado.com/CMsestado/ConsultaPoliza/default.aspx</a> Persona que atendió: No aplica
<b>8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO</b>					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				
<b>9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE</b>					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	Folios 50 al 53			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
<b>10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES</b>					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	Folios 79 y 80			
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	CUMPLE	Folios 52			
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE	Folios 312			
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	Folios 53 y 54			Se aportó la planilla correspondiente al mes inmediatamente anterior, a la fecha prevista para el cierre de la convocatoria.
<b>11. REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL</b>					
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA				
<b>12. ABONO DE LA OFERTA</b>					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario matriculado, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	CUMPLE	Folios 6 y 7			Nelson Augusto Moreno Rodriguez es Ingeniero Civil con matrícula 25202-143089 CND, la cual se adjunta con vigencia del COPNIA expedida el 09/03/2016.
<b>12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL</b>					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
<b>13. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)</b>					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos: a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE	Folio 9 y 11 Folios 15 al 17			
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	Folios 15 al 17			
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	Folios 15 al 17			RL: RICARDO RIOS CORTES RLS: DANIEL ALEJANDRO RUGELES BERNAL
d. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	CUMPLE	Folios 15 al 17			UNION TEMPORAL MR 103: 1) MS COL S.A.S.: Bogotá 2) RUGELES GRUPO EMPRESARIAL S.A.S.: Bogotá
e. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE	Folios 15 al 17			Calle 49 A No. 71B-29 - Bogotá

f. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	Folios 15 al 17			UNION TEMPORAL MR 103: 1) MS COL S.A.S.: (50%) 2) RUGELES GRUPO EMPRESARIAL S.A.S.: (50%)
g. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	Folios 15 al 17			La responsabilidad de los integrantes del consorcio es solidaria e ilimitada respecto de las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato.
h. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	CUMPLE	Folios 15 al 17			
i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE	Folios 42 al 48			
j. Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	NO APLICA				
k. Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	CUMPLE				
l. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
m. Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE				
<b>14. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.</b>					
No podrán participar en el presente proceso de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> <b>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.</b>	CUMPLE	Folios 2 a 4			Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
<b>15. CONFLICTO DE INTERÉS.</b>					
Para los precios efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1.21.1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 10 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 1.21.2. Haya suscrito contrato de obra con Findeter o con la Contratante, o su cónyuge, compañero o compañera permanente, pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y/o primero civil o sus socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.21.3. Haya suscrito contrato de ejecución condicional por fases que incluya obra con Findeter o con la Contratante, o su cónyuge, compañero o compañera permanente, pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y/o primero civil, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Cuando se trate de sociedades diferentes a las anónimas abiertas, esta causal será aplicable al representante legal, a los socios y a los miembros de la Junta Directiva u órganos que haga sus veces. En tratándose de sociedades anónimas abiertas, aplicará respecto de su representante legal y miembros de Junta Directiva. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.21.4. Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de (i) los cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad y/o primero civil con cualquier persona que en cumplimiento de sus deberes u obligaciones legales, contractuales o funcionales, participaron en la convocatoria, en los términos anteriormente señalados y (ii) los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.21.5. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.21.6. Hayan participado o estén vinculados como operadores del servicio en el Municipio donde se ejecutará la labor de interventoría de que trata la presente convocatoria. Cuando se trate de sociedades diferentes a las anónimas abiertas, esta causal solo será aplicable al representante legal, a los socios y a los miembros de la Junta Directiva u órganos que haga sus veces. En tratándose de sociedades anónimas abiertas, aplicará respecto de su representante legal y miembros de Junta Directiva. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas. <b>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.</b>	CUMPLE				Se realizó verificación por parte de la Gerencia de Aguas el día 14/04/2016

**CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍDICA.**

(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.36.3. Cuando el proponente, ya sea en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO	
1.36.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.36.7. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.	NO	
1.36.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO	
1.36.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.36.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO	
1.36.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.36.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.36.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO	

1.36.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.36.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes.	NO	
1.36.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.36.19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO	
1.36.20. Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa.	NO	
1.36.21. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	

**CONCEPTO.**

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente No. 2. UNION TEMPORAL MR 103, se concluye que el mismo **ESTA HABILITADO JURÍDICAMENTE.**

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	Convocatoria:	Presupuesto:	Municipio:	No. Carpeta:
<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">04/04/2016</span>	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">PAF-ATF-I-103-2016</span>	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">\$ 644.670.223</span>	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">Santa Marta</span>	<span style="border: 2px solid black; padding: 10px; font-size: 2em;">1</span>
Nombre Proponente:		NIT:	Tipo Proponente:	
<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">CONSORCIO DICO- CJS 2016</span>		<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">Consortio</span>	
Integrante 1:	NIT 1:	Part. (%) 1:	Int 1:	
<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">DICONSULTORIA S.A.</span>	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">800.003.776</span>	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">60,0%</span>	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	
Integrante 2:	NIT 2:	Part. (%) 2:	Int 2:	
<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">CARLOS JULIAN SOTO MURIEL</span>	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">17.649.042</span>	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">40,0%</span>	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	
Integrante 3:	NIT 3:	Part. (%) 3:	Int 3:	
<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	
Integrante 4:	NIT 4:	Part. (%) 4:	Int 4:	
<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	
Integrante 5:	NIT 5:	Part. (%) 5:	Int 5:	
<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	

VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	DICONSULTORIA S.A.	CARLOS JULIAN SOTO MURIEL	0	0	0	OBSERVACIONES
¿Presenta el Balance General con corte a 31 de Diciembre de 2014?	CUMPLE	CUMPLE				
¿El Balance General está correctamente firmado por el representante legal, contador y/o revisor fiscal si aplica?	CUMPLE	CUMPLE				
¿El Balance General tiene debidamente clasificados los conceptos de ACTIVO CORRIENTE, ACTIVO TOTAL, PASIVO CORRIENTE, PASIVO TOTAL, PATRIMONIO y UTILIDAD DEL EJERCICIO?	CUMPLE	CUMPLE				
¿Presenta el Estado de Resultados con corte a 31 de Diciembre de 2014?	CUMPLE	CUMPLE				
¿El Estado de Resultados está correctamente firmado por el representante legal, contador y/o revisor fiscal si aplica?	CUMPLE	CUMPLE				
¿Los Estados Financieros son legibles?	CUMPLE	CUMPLE				
Presenta Tarjeta Profesional del contador y/o Revisor Fiscal legible?	CUMPLE	CUMPLE				
Presenta Certificado de Antecedentes Disciplinario del contador y/o Revisor Fiscal legible y vigente?	CUMPLE	CUMPLE				

INDICADORES FINANCIEROS

	DICONSULTORIA S.A.	CARLOS JULIAN SOTO MURIEL	0	0	0	TOTAL PONDERADO
ACTIVO TOTAL	5.664.548.261	339.155.794				3.534.391.274,20
PASIVO TOTAL	1.047.432.449	164.598.801				694.298.989,80
ACTIVO CORRIENTE	5.471.687.880	307.197.794				3.405.891.845,60
PASIVO CORRIENTE	1.047.432.449	6.416.563				631.026.094,60

  

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
INDICE LIQUIDEZ	5,40	>= 1,10	CUMPLE
ENDEUDAMIENTO	19,64%	<=70,0%	CUMPLE

CUMPLE: CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	Convocatoria:	Presupuesto:	Municipio:	No. Carpeta:
13/04/2016	PAF-ATF-I-103 -2016	\$ 644.670.223	Santa Marta	2
Nombre Proponente:		Nit:	Tipo Proponente:	
UNION TEMPORAL MR 103			Unión Temporal	
Integrante 1:		Nit 1:	Part. (%) 1:	Int 1:
MS COL SAS		900.802.167	50,0%	
Integrante 2:		Nit 2:	Part. (%) 2:	Int 2:
RUGELES GRUPO EMPRESARIAL SAS		900.759.288	50,0%	
Integrante 3:		Nit 3:	Part. (%) 3:	Int 3:
Integrante 4:		Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 4:
Integrante 5:		Nit 5:	Part. (%) 5:	Int 5:

VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	MS COL SAS	RUGELES GRUPO EMPRESARIAL	0	0	0	OBSERVACIONES
¿Presenta el Balance General con corte a 31 de Diciembre de 2014?	CUMPLE	CUMPLE				
¿El Balance General está correctamente firmado por el representante legal, contador y/o revisor fiscal si aplica?	CUMPLE	CUMPLE				
¿El Balance General tiene debidamente clasificados los conceptos de ACTIVO CORRIENTE, ACTIVO TOTAL, PASIVO CORRIENTE, PASIVO TOTAL, PATRIMONIO y UTILIDAD DEL EJERCICIO?	CUMPLE	CUMPLE				subsana
¿Presenta el Estado de Resultados con corte a 31 de Diciembre de 2014?	CUMPLE	CUMPLE				
¿El Estado de Resultados está correctamente firmado por el representante legal, contador y/o revisor fiscal si aplica?	CUMPLE	CUMPLE				
¿Los Estados Financieros son legibles?	CUMPLE	CUMPLE				
Presenta Tarjeta Profesional del contador y/o Revisor Fiscal legible?	CUMPLE	CUMPLE				
Presenta Certificado de Antecedentes Disciplinario del contador y/o Revisor Fiscal legible y vigente?	CUMPLE	CUMPLE				

INDICADORES FINANCIEROS

	MS COL SAS	RUGELES GRUPO EMPRESARIAL	0	0	0	TOTAL PONDERADO
ACTIVO TOTAL	2.000.000	152.297.155				77.148.577,50
PASIVO TOTAL	-	1.145.564				572.782,00
ACTIVO CORRIENTE	-	9.701.591				4.850.795,50
PASIVO CORRIENTE	-	1.145.564				572.782,00

  

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
INDICE LIQUIDEZ	8,47	>= 1,10	CUMPLE
ENDEUDAMIENTO	0,74%	<=70,0%	CUMPLE

CUMPLE: CUMPLE

**Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico**

Convocatoria No.	PAF-ATF-I-103 -2015
Objeto	"LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA A LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DE LA "CONSULTORIA PARA LA REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE INGENIERIA DE DETALLE PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS NECESARIAS PARA LA SOLUCIÓN DEFINITIVA DE ABASTECIMIENTO DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LA CIUDAD DE SANTA MARTA"
Fecha de diligenciamiento	13/04/2016
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
Proponente:	DICO-CIS 2016
Integrantes y % de Participación:	DICONSULTORIA S.A. 60%-CARLOS JULIÁN SOTO MURIEL 40%.
Representante Legal:	HENRY SANCHEZ RODRIGUEZ

**1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente****Evaluación correspondiente a:**

Requerimientos

Subsanación

X

**3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE**

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en ESTUDIOS Y/O DISEÑOS DE SISTEMAS DE ACUEDUCTOS O EN LA INTERVENTORIA A LOS ESTUDIOS Y/O DISEÑOS DE ACUEDUCTOS, Y/O en ESTUDIOS Y/O DISEÑOS DE PLANES MAESTROS DE ACUEDUCTO O EN INTERVENTORIA A LOS ESTUDIOS Y/O DISEÑOS DE PLANES MAESTROS DE ACUEDUCTO, con la ejecución de MÍNIMO UNO (01) Y MÁXIMO CUATRO (04) CONTRATOS O PROYECTOS terminados, con el cumplimiento de las siguientes condiciones:

	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	a.	Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.	SI
	b.	MINIMO en uno de los contratos aportados se debe acreditar experiencia específica en los Estudios y/o Diseños de una Planta de Tratamiento de Agua Potable o en Interventoría a los Estudios y/o Diseños de una Planta de Tratamiento de Agua Potable con capacidad igual o superior a 1.000 l/s.	SI
	c.	MINIMO en uno de los contratos aportados se debe acreditar experiencia específica en los Estudios y/o Diseños de la aducción o conducción de redes de acueducto en una longitud igual o superior a 20 Km en un diámetro igual o superior a 18" o en Interventoría a los Estudios y/o Diseños de la aducción o conducción de redes de acueducto en una longitud igual o superior a 20 Km en un diámetro igual o superior a 18".	SI
	d.	MINIMO uno de los contratos o proyectos aportados para acreditar las condiciones ii) o iii), deberá acreditar experiencia específica en Interventoría a los Estudios y/o Diseños de una Planta de Tratamiento de Agua Potable con capacidad igual o superior a 1.000 l/s o en Interventoría al Diseño de Plantas de Tratamiento existentes que permitan aumentar la capacidad de la planta de tratamiento, en un caudal igual o superior a 1.000 l/s., o en Interventoría a los Estudios y/o Diseños de la aducción o conducción de redes de acueducto en una longitud igual o superior a 20 Km en un diámetro igual o superior a 18".	SI

Presupuesto Estimado:	\$	644.670.223	Pesos
	\$	935	SMMLV

**Contrato 1**

**Objeto** ELABORACIÓN DEL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE GUADALAJARA DE BUGA CON PROYECCIÓN AL AÑO 2028

Fecha de Terminación	Día	Mes	Año
Valor (pesos):	3	11	2009
Valor (SMMLV)	\$ 658.625.664,00	1325,47	142%
Tipo de Proponente:	JURIDICO		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:			100%

Actividades asociadas: N/A

A folio 95 al 96 el proponente hace entrega de un certificado suscrito por el señor MARIO GERMAN LOZANO FRANCO, director técnico desarrollo y proyectos de Aguas de Buga S.A E.S.P, donde se certifica a la empresa DICONSULTORÍA S.A. que ejecutó el contrato de la referencia. A folios 97 al 99 el proponente hace entrega de un certificado por el señor JULIAN JIMENEZ COLONA, gerente de aguas de buga, donde se certifica a la empresa DICONSULTORÍA S.A. que ejecutó el contrato de la referencia.

**Observaciones:** No obstante, en la certificación se indican las actividades ejecutadas pero de ellas no es posible verificar que cumplan las condiciones particulares de experiencia específica solicitadas en los términos de referencia, razón por la cual, si el interés del contratista es acreditar alguna de las condiciones particulares de experiencia adicional a la condición de valor, deberá allegar documentación idónea ajustada a lo solicitado en los términos de referencia.

El proponente mediante comunicado del 12 de abril de 2016, aclara:

"Para el caso del contrato No.1 aportado en nuestra propuesta y cuyo objeto es la ELABORACIÓN DEL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE GUADALAJARA DE BUGA CON PROYECCIÓN AL AÑO 2028, aclara que el mismo se aportó para dar cumplimiento al requisito de valor solicitado en los términos, puesto que dicho contrato cumple con el objeto requerido para este fin". Aclarando lo requerido.

Cumple:	SI
Debe Subsanar	



Contrato 2  
Objeto

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL SOBRE EL CONTRATO CUYO OBJETO ES "FORMULACIÓN DEL PLAN MAESTRO PARA EL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA-VALLE DEL CAUCA Y ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LAS OBRAS PRIORITARIAS DE CONFORMIDAD CON EL DETALLE Y DESCRIPCIÓN DEL OBJETO CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES PRESENTADAS EN LOS ANEXOS CONTENIDOS EN EL PRESENTE PLIEGO

Fecha de terminación

Día	Mes	Año
27	1	2016

Valor (pesos):

\$ 338.586.913,00

Valor (SMMLV)

491,09

53%

Tipo de Proponente:

CONSORCIO

100%

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

Actividades asociadas:

CONDUCCIÓN EN DIÁMETROS MAYORES A 18" L: 21,453 ML. AMPLIACIÓN DE PTATP DE 800 L/S A 2.000 L/S

Observaciones:

A folio 102 al 103 el proponente hace entrega de un certificado suscrito por el señor JOSE EDILSON RUEDA ALVAREZ, director administrativo y financiero de VALLECAUCANA DE AGUAS, donde se certifica a EL CONSORCIO plan maestro 2014 conformado por DICONSULTORÍA S.A. 65% Y CARLOS JULIÁN SOTO MURIEL EN 35%, por lo tanto la experiencia es tenida en cuenta en un 100% ya que corresponde a los consorciados de la presente oferta. Así mismo se verifican las cantidades ejecutadas mediante el certificado entregado.

Cumple:

SI

Debe Subsananar

Observación general:

EL PROPONENTE CUMPLE CON LO EXIGIDO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

**Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico**

Convocatoria No.	PAF-ATF-I-103 -2015
Objeto	"LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA A LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DE LA "CONSULTORIA PARA LA REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE INGENIERIA DE DETALLE PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS NECESARIAS PARA LA SOLUCIÓN DEFINITIVA DE ABASTECIMIENTO DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LA CIUDAD DE SANTA MARTA"
Fecha de diligenciamiento	13/04/2016
Tipo de Proponente:	UNION TEMPORAL
Proponente:	UNION TEMPORAL MR 103
Integrantes y % de Participación:	MS COL S.A.S 50%- RUGELES GRUPO EMPRESARIAL S.A.S. 50%
Representante Legal:	RICARDO RÍOS CORTÉS

**1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente**

**Evaluación correspondiente a:**

Requerimientos	X
Subsanación	X

**3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE**

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en ESTUDIOS Y/O DISEÑOS DE SISTEMAS DE ACUEDUCTOS O EN LA INTERVENTORIA A LOS ESTUDIOS Y/O DISEÑOS DE ACUEDUCTOS, Y/O en ESTUDIOS Y/O DISEÑOS DE PLANES MAESTROS DE ACUEDUCTO O EN INTERVENTORIA A LOS ESTUDIOS Y/O DISEÑOS DE PLANES MAESTROS DE ACUEDUCTO, con la ejecución de MÍNIMO UNO (01) Y MÁXIMO CUATRO (04) CONTRATOS O PROYECTOS terminados, con el cumplimiento de las siguientes condiciones::

ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
a.	Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.	SI
b.	MINIMO en uno de los contratos aportados se debe acreditar experiencia específica en los Estudios y/o Diseños de una Planta de Tratamiento de Agua Potable o en Interventoría a los Estudios y/o Diseños de una Planta de Tratamiento de Agua Potable con capacidad igual o superior a 1.000 l/s.	SI
c.	MINIMO en uno de los contratos aportados se debe acreditar experiencia específica en los Estudios y/o Diseños de la aducción o conducción de redes de acueducto en una longitud igual o superior a 20 Km en un diámetro igual o superior a 18" o en Interventoría a los Estudios y/o Diseños de la aducción o conducción de redes de acueducto en una longitud igual o superior a 20 Km en un diámetro igual o superior a 18".	SI
d.	MINIMO uno de los contratos o proyectos aportados para acreditar las condiciones ii) o iii), deberá acreditar experiencia específica en Interventoría a los Estudios y/o Diseños de una Planta de Tratamiento de Agua Potable con capacidad igual o superior a 1.000 l/s o en Interventoría al Diseño de Plantas de Tratamiento existentes que permitan aumentar la capacidad de la planta de tratamiento, en un caudal igual o superior a 1.000 l/s., o en Interventoría a los Estudios y/o Diseños de la aducción o conducción de redes de acueducto en una longitud igual o superior a 20 Km en un diámetro igual o superior a 18".	SI

Presupuesto Estimado:	\$ 644.670.223 Pesos
	\$ 935 SMMLV

**Contrato 1**
**Objeto**

PROYECTO, ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL Y PLAN ESPECIAL DE RESERVA DE SUELO DOTACIONAL Y USOS PARA LA ETAP DE LAS COMARCAS DE LA RIBERA (VALENCIA)

Fecha de Terminación

Día	Mes	Año
24	10	2011

Valor (pesos):

\$ 976.643.469,34

Valor (SMMLV)

1823,46

195%

Tipo de Proponente:

JURIDICA

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

100%

Actividades asociadas:

planta de tratamiento de agua potable de 1.500 l/s, conducción de fundición diámetro 36" longitud 200m.

**Observaciones:**

A folio 60 al 65 el proponente hace entrega de un certificado suscrito por el señor D. ENRIQUE DE QUESADA, ingeniero de Caminos y Puertos, como director del proyecto y un apostille, donde se certifica a la empresa MS INGENIEROS S.L que ejecutó el contrato de la referencia. Así mismo en folio 77 el proponente aclara que los contratos de experiencia relacionados en el presente proceso están suscritos por la firma MS INGENIEROS S.L., quien es el accionista único y la sociedad Matriz MS COL SAS, la cual cuenta con menos de 3 años de constituida. REVISAR APOSTILLE Y CONDICION LEGAL DE ACEPTAR LA RESPECTIVA CERTIFICACIÓN LA CUAL CUMPLE DESDE EL PUNTO DE VISTA TÉCNICO.

Adicionalmente en la certificación aportada no es posible verificar que la planta diseñada a la cual se le realizó la interventoría se haya diseñado en concreto reforzado, lo anterior atendiendo la definición establecida en el numeral 3.1.3.1. "EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE" de los Términos de Referencia que establecen "PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE - PTAP sin. Planta de potabilización: Conjunto de obras, equipos y materiales necesarios para efectuar los procesos que permitan cumplir con las normas de calidad del agua potable. Para la presente convocatoria, el conjunto de Obras Civiles que conforman la planta de tratamiento de agua potable PTAP, deben estar integradas por estructuras en concreto reforzado." (Negrilla y cursiva Fuera de Texto)

El proponente deberá allegar información que permita verificar el cumplimiento de la experiencia requerida en los Términos de Referencia

**Observaciones Subsanación:**

Mediante comunicado LIC-011-2016-COL de fecha 11 de abril de 2016, remiten certificación emitida por Generalitat Valenciana, en donde se aclara que la estación de tratamiento de agua potable fue diseñada en concreto reforzado, documento que se encuentra apostillado.

**Cumple:**

SI

**Debe Subsanar**
**Contrato 2**
**Objeto**

PROYECTO MODIFICADO N°1 DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE A LAS COMARCAS DE LA RIBERA, PROYECTO PARCIAL N°2

Fecha de terminación

Día	Mes	Año
5	12	2006

Valor (pesos):

\$ 2.544.589.061,19

Valor (SMMLV)

6236,74

667%

Tipo de Proponente:

JURIDICA

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

100%

Actividades asociadas:

conducción de tuberías de acueducto en diámetros mayores a 18" con una longitud de 35,566 ml

**Observaciones:**

A folio 65 al 69 el proponente hace entrega de un certificado por el señor D. JOSE VICENTE CLIMENT, ingeniero de caminos, canales y puertos del servicio de infraestructuras hidráulicas Urbanas pertenecientes a la consejería de la presidencia y agricultura, Pesca, alimentación y agua como director del proyecto y un apostille, donde se certifica a la empresa MS INGENIEROS S.L que ejecutó el contrato de la referencia. Así mismo en folio 77 el proponente aclara que los contratos de experiencia relacionados en el presente proceso están suscritos por la firma MS INGENIEROS S.L., quien es el accionista único y la sociedad Matriz MS COL SAS, la cual cuenta con menos de 3 años de constituida. REVISAR APOSTILLE Y CONDICION LEGAL DE ACEPTAR LA RESPECTIVA CERTIFICACIÓN LA CUAL CUMPLE DESDE EL PUNTO DE VISTA TÉCNICO.

**Observaciones Subsanación:**

Mediante comunicado LIC-011-2016-COL de fecha 11 de abril de 2016, remiten certificación emitida por Generalitat Valenciana, documento que se encuentra apostillado.

**Cumple:**

SI

**Debe Subsanar**

**Contrato 3**

**Objeto**

INTERVENTORÍA A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE INCLUIDA LA INTERVENTORÍA AL ESTUDIO Y DISEÑO DE ESTRUCTURAS PARA UN POSIBLE AUMENTO DE LA CAPACIDAD A 1500 L/S, UBICADA EN LA CIUDAD DE PÁNAMA

Fecha de Terminación

Día	Mes	Año
29	1	2015

Valor (pesos):

\$ 434.552.517,50

Valor (SMMMLV)

674,40

Tipo de Proponente:

JURÍDICO

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

100%

Actividades asociadas:

PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DE 1.500 L/S

A folio 71 al 73 el proponente hace entrega de un certificado suscrito por la señora WENDY CAROLINA VARGAS, representante legal suplente de la empresa CONSTRUCCIONES S. INGENIERÍA S.A., donde se certifica a la empresa RUGELES GRUPO EMPRESARIAL S.A.S que ejecutó el contrato de la referencia. No obstante dicha certificación si bien es firmada por la señora mencioanda anteriormente , al principio del certificado hace referencia a que el señor HUMBERTO SUDDY MARTINEZ ES EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA CONSTRUCCIONES S. INGENIERÍA S.A, por lo tanto existe una inconsistencia en el documento presentado, por lo tanto el proponente debe subsanar el mismo. REVISAR APOSTILLE.

Adicionalmente en la certificación aportada no es posible verificar que la planta diseñada a la cual se le realizó la interventoria se haya diseñado en concreto reforzado, lo anterior atendiendo la definición establecida en el numeral 3.1.3.1. "EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE" de los Términos de Referencia que establecen "PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE - PTAP sin. Planta de potabilización?: Conjunto de obras, equipos y materiales necesarios para efectuar los procesos que permitan cumplir con las normas de calidad del agua potable. Para la presente convocatoria, el conjunto de Obras Civiles que conforman la planta de tratamiento de agua potable PTAP, deben estar integradas por estructuras en concreto reforzado." (Negrilla y cursiva Fuera de Texto)

**Observaciones:**

Asi mismo teniendo en cuenta que la certificación es emitida por Construcciones S. Ingeniería S.A., y en la misma no es posible verificar que Esta empresa sea la encargada de contratar la interventoria, no es posible verificar con la información aportada que la experiencia aportada no corresponda a un subcontrato según lo dispuesto en los Términos de referencia que en el numeral 3.1.3.1.1 REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

Establece "En todo caso, no se aceptarán experiencias y/o certificaciones donde la participación del interesado haya sido como subcontratista, al igual que no se aceptarán auto certificaciones, entendidas como: i) Cualquier certificación expedida por el oferente para acreditar su propia experiencia. ii) Cualquier certificación expedida por figuras asociativas en la que el oferente o los integrantes de la misma hayan hecho parte."

Por lo anterior el proponente deberá allegar información que permita verificar que la experiencia aportada no corresponde a un subcontrato

El proponente debiera allegar información que permita verificar el cumplimiento de la experiencia requerida en los Términos de Referencia

**Observaciones Subsancion:**

Mediante comunicado LIC-011-2016-COL de fecha 11 de abril de 2016, remiten certificación emitida por CONSTRUCCIONES S INGENIERIA S.A., donde se aclara: Que tanto el representante legal como el representante suplente se encuentran debidamente facultados para emitir la certificación, así mismo la interventoría a los estudios y diseños obedecen a estructuras en concreto reforzado y que aumenta la capacidad de la planta en 1500 l/s, y por último que la certificación del proyecto corresponde a un contrato principal firmado entre CONSTRUCCIONES S INGENIERIA SA y GUGELES GRUPO EMPRESARIAL, siendo CONSTRUCCIONES S INGENIERIA SA la entidad contratante y dueña del proyecto. Cumpliendo con lo requerido.

**Cumple:**

SI

**Debe Subsanar**

Observación general:

EL PROPOENTE CUMPLE CON LO EXIGIDO EN LOS TDR